



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 AGO. 1986

Expte. N° 108/84

VISTO:

La resolución rectoral N° 038-84 del 23 de Febrero de 1984 que crea una comisión para realizar un estudio de factibilidad tendiente a la // creación de un colegio secundario bajo jurisdicción de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución N° 097-84 del H. Consejo Superior Provisorio se aprueba el estudio de factibilidad elaborado por la referida comisión, con las modificaciones aprobadas y que constan en el acta de la sesión del citado cuerpo, del 12 de Marzo de 1984, y crea a la vez el Instituto de Educación Media;

Que con fecha 26 de Marzo de 1984 la misma comisión eleva a / consideración del mencionado cuerpo el proyecto definitivo de factibilidad del Instituto de Educación Media, el cual no fue tratado, ya que por error se continúa con otros trámites administrativos en el expediente;

Que dicha Instituto desde su creación se encuentra trabajando sobre la base del proyecto mencionado en el considerando anterior;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja la // aprobación del referido proyecto y la formación de una comisión que tendrá / por misión determinar las salidas laborales a implementarse en el citado establecimiento;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 (en sesión ordinaria del 14 de Agosto de 1986)  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el informe de factibilidad del Instituto de Educación / Media obrante a Fs. 64/81, el que en forma definitiva fuera elevado por la comisión creada por la resolución rectoral 038-84.

ARTICULO 2°.- Crear una comisión que tendrá por finalidad estudiar las salidas laborales a implementarse en el Instituto de Educación Media, la que estará integrada por dos (2) miembros, un titular y un suplente, en representación de las siguientes dependencias y entidad:

- Facultades; Consejo de Investigación; Instituto de Educación Media y Dirección de Estadísticas Universitarias.
- Asociación de Padres de alumnos del Instituto de Educación Media.



ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

LIC. DELIA ESTHER DAGUM  
 SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR

RESOLUCION N° 458 - 86